

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1228 *ÁBACO ENERGY, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MERCAL ENERGY, S.L.
MARZAGÁN FOTOVOLTAICO, S.L.U.
FRICOTIO SPAIN, S.L.
PARQUE FOTOVOLTAICO SON BAULO, S.L.U.
REGINA ENERGY, S.L.
SASKACHEWAN ESF, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que la junta general de accionistas de la sociedad ÁBACO ENERGY, S.A. (la "Sociedad Absorbente") aprobó por unanimidad el día 2 de abril de 2025 su fusión, mediante la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las sociedades Mercal Energy, S.L., Marzagán Fotovoltaico, S.L.U., Fricotio Spain, S.L., Parque Fotovoltaico Son Baulo, S.L.U., Regina Energy, S.L. y Saskachewan ESF, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de forma directa e indirecta por los mismos socios y que la fusión ha sido aprobada por acuerdo unánime de la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 53.1 de la LME, por remisión del artículo 56.1 LME.

El proyecto común de fusión y toda la información exigida por la LME ha sido puesta a disposición de los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los trabajadores, en su caso, en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, junto con la restante documentación prevista en el artículo 46 de la LME.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 2 de abril de 2025.- Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente, Sondasol Spain, S.L. y Eólica de Málaga, S.L.U., representante persona físicas, D. Juan Jaquete Pastor y Pedro Alejandro Sanabria Smith.

ID: A250016275-1